	CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA CONCEJO MUNICIPAL	
	CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS	CMLS-C-2023	15-02-2023 Versión 1.0

CONVOCATORIA PARTICIPACION CIUDADANA O VEEDURIAS CIUDADANAS

El Concejo Municipal de Lebrija Santander, en cumplimiento del Articulo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho -deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta convocatoría publica desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER."**

Esta Convocatoria, también se publicará mediante Aviso fijado en el sistema secop 2 y la cartelra de la corporaicon, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el Concejo Municipal de Lebrija para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el concejo municipal de Lebrija Santander, estarán a sudisposición toda la información y documentación pertinente al proceso de Contratación y, demás requerido para la presentación de las Ofertas, no publicada en el Portal Único de Contratación Estatal.

El costo de las copias estará sujeto a lo reglado por ley y la atención de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Febrero de 2026.

Atentamente,

MARIO CABALLERO NORIEGA
Presidente Concejo Municipal Lebrija Santander.

Reviso aspectos jurídicos: Juan Camilo Jaimes Vargas-Asesor jurídico CMLS-PSP-002-2026